



PROTOCOLO DE MATRÍCULA

Corporación Educacional Millaray del Sol
Av. Jorge Ross Ossa 560, Ciudad del Sol. Puente Alto
RBD 26477-6
www.millaraydelsol.cl

PROTOCOLO DE MATRÍCULA

I. ESTUDIANTES NUEVOS

- 1.1. Los nuevos estudiantes que postulan a nuestra Escuela de Lenguaje Millaray del Sol deberán cumplir con el siguiente requisito de edad:
 - a) Para el nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - b) Para Prekínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - c) Para Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- 1.2. Si cumplen con el requisito de edad, deberán completar el formulario de postulación disponible en nuestra página web www.millaraydelsol.cl en el menú “Admisión”, o contactarse vía telefónica en el número institucional publicado +56977506913. Para tomar un lugar en la lista de postulantes, se deben entregar los datos como: nombre del estudiante, fecha de nacimiento, nombre del apoderado, teléfono de contacto, etc.
- 1.3. El apoderado será contactado vía telefónica para concertar una Evaluación Fonoaudiológica, presencial y gratuita. El orden de la lista de postulantes estará determinada por el orden correlativo de la completación de formularios y/o llamadas telefónicas.
- 1.4. El apoderado es informado que en el momento de la matrícula debe firmar la toma de conocimiento y adherencia, por lo tanto, tiene la obligación de leer el Proyecto Educativo Institucional y todos los reglamentos de nuestro establecimiento: Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, los cuales se encuentran disponibles en nuestra página web.
- 1.5. En el momento de la evaluación, si la fonoaudióloga considera que el estudiante requiere una evaluación y/o diagnóstico de otro especialista, realizará la derivación correspondiente y el proceso de matrícula del estudiante, quedará sujeto a los resultados de la evaluación solicitada.
- 1.6. Si presenta un diagnóstico de Trastorno Específico de Lenguaje, que se sujete a la normativa legal, pasará a Firmar la Matrícula en el nivel que le corresponda por edad, luego de la evaluación integral.
- 1.7. El proceso de Evaluación y Matrícula se extenderá desde el 01 de agosto hasta el 30 de junio del año siguiente y/o hasta completar la capacidad determinada por Resolución del Ministerio de Educación.

II. ESTUDIANTES ANTIGUOS

- 2.1. Al finalizar el año escolar, los estudiantes pasan por el proceso de Reevaluación Fonoaudiológica, si los estudiantes mantienen un diagnóstico de Trastorno Específico de Lenguaje, podrán realizar proceso de matrícula para el año siguiente, en el nivel que le corresponda por edad. En caso de que el estudiante haya superado el diagnóstico inicial de Trastorno de Lenguaje, deberá egresar de nuestra escuela para ingresar a colegio con educación regular.
- 2.2. El apoderado recibirá durante el mes de julio la posibilidad de completar un formulario de Reserva de Matrícula, el que estará sujeto al resultado de la Reevaluación Fonoaudiológica y el diagnóstico del estudiante.
- 2.3. Si el estudiante mantiene el diagnóstico de Trastorno de Lenguaje y el apoderado reservó la matrícula en las fechas publicadas establecidas, podrá realizar el proceso de matrícula para el año siguiente en el curso que le corresponda a su edad.
- 2.4. El apoderado es informado de las fechas y horarios en que debe asistir presencialmente a completar el proceso de matrícula, y que en ese momento deberá firmar la toma de conocimiento y adherencia al PEI, por lo tanto, tiene la obligación de leer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y todos los reglamentos de nuestro establecimiento: Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, los cuales se encuentran disponibles en nuestra página web.
- 2.5. En el momento de la matrícula, el apoderado firma la ficha de salud, matrícula, junto a la toma de conocimiento de los reglamentos.
- 2.6. Si el apoderado, no asiste al proceso de matrícula, se entenderá que deja la vacante disponible para un nuevo estudiante.

III. TRASLADOS

- 3.1. Los estudiantes pueden ingresar al establecimiento a través de la vía de traslado, sólo cuando la procedencia anterior inmediata del estudiante es de escuela de lenguaje, junto a que nuestro establecimiento tenga el cupo disponible, según la resolución de capacidad determinada por el Ministerio de Educación.
- 3.2. Se informa al apoderado que debe contar con la siguiente documentación original: anamnesis, protocolo de evaluación fonoaudiológica, autorización para la evaluación, informe a la familia, informe fonoaudiológico, valoración de salud, evaluación diagnóstica pedagógica y si corresponde, informe pedagógico semestral. Estos documentos deben ser entregados por la escuela de procedencia.
- 3.3. El apoderado será citado por la fonoaudióloga, quien revisará la documentación, evaluará y determinará el ingreso del estudiante.
- 3.4. En el momento de la evaluación, si la fonoaudióloga considera que el estudiante requiere una evaluación y/o diagnóstico de otro especialista, realizará la derivación correspondiente y el proceso de matrícula del estudiante, quedará sujeto a los resultados de la evaluación solicitada.
- 3.5. El apoderado es informado que en el momento de la matrícula debe firmar la toma de conocimiento y adherencia, por lo tanto, tiene la obligación de leer el Proyecto Educativo Institucional y todos los reglamentos de nuestro establecimiento: Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, los cuales se encuentran disponibles en nuestra página web.
- 3.6. El apoderado es citado para firmar las fichas de matrícula y salud, tomando conocimiento de los reglamentos y adherencia al PEI.

IV. COSTOS

- 4.1. La escuela Millaray del Sol, es totalmente gratuita.
Evaluación fonoaudiológica gratuita y no hay mensualidades durante el año escolar.
- 4.2. El apoderado debe comprar la lista de útiles, según el nivel de su hijo (a), en el lugar de preferencia. La lista de útiles se debe descargar en la página web del establecimiento.